

En la ciudad de El Salto, Jalisco, siendo el día cinco de Octubre del 2015 dos mil Quince, ante los testigos que al final del presente firman, comparecen por una parte el **MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, representado en este acto por los CC. LIC. MARCOS GODINEZ MONTES, LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE, LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO, LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS, C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, respectivamente a quienes en lo sucesivo se les denominará "**EL MUNICIPIO**" Y por otra parte, la Asociación Civil Centro Cultural Corea, A.C. Representado por este acto por La C. **TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ASOCIACIÓN" mismos que manifiestan su voluntad de celebrar un **CONVENIO DE EJECUCIÓN** para realizar la Conformación, Capacitación y Operación a comité comunitario, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

En el año 2015, en ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL efectuado el día 27 de Febrero, en presencia de Gobierno Federal (SEDATU), Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales, para llevar a cabo la celebración y firma del Acuerdo de Coordinación del Programa Hábitat 2015, CON UNA INVERSION TOTAL DE \$6'324,027.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), INTEGRADA POR RECURSOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$1'280,893.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), RECURSOS ESTATALES POR LA CANTIDAD DE \$1'248,718.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y RECURSOS DE HABITAT POR LA CANTIDAD \$3'794,416.00 (TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.). SEGUNDO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGAR SOLIDARIAMENTE AL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO A FAVOR DE SEDATU Y COPLADE POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2015,

DECLARACIONES:

1.-Declara "ASOCIACIÓN" que:

a) Tiene su domicilio en Calle Bélgica N° 489 1, Col. Americana, Jalisco C.P. 44160 Tel. 36 14 22 33.

b) Está debidamente constituida en base a las leyes mexicanas, bajo el régimen jurídico

Raquel Alvarez N.

[Handwritten signature]

c) Tiene por objeto colaborar en las actividades a realizar, durante la vigencia del presente convenio, con el fin de impartir la Conformación, Capacitación y Operación a Comité Comunitario, con número de obra 140701DS004, en la Colonia Santa Rosa del Valle, polígono (14070101), en El Salto, Jalisco.

d) La C. **TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL**, representante legal de la Asociación Civil Centro Cultural Corea A.C., quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 020191235.

e) Su clave de Registro Federal de Contribuyente, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CCC000405JNA.

Por todo lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" Y "LA ASOCIACIÓN", meta 1 y 2: comité comunitario y taller de capacitación. I.- objetivo: promover la participación social en el proceso de planeación, programación, ejecución, y supervisión del programa. Se conformarán las comisiones de trabajo específicas conforme a los ejes temáticos del programa hábitat ii.- capacitación: se capacitará en los temas establecidos en el numeral 5.1.2 fracción i, inciso a). El taller tendrá una duración mínima de 60 horas, se impartirá dos días a la semana como producto del taller se obtendrá un documento que integre las propuestas comunitarias que se incorporarán a los planes de acción integral, en el presente ejercicio fiscal y/o en los subsecuentes. El taller se llevará a cabo en: se impartirá en las instalaciones de la parroquia de santa rosa de lima ubicada en la calle san francisco s/n entre san Fabián y san Bernardo. Clave inmueble sipso 140700002.iii. Conceptos de gasto a.- promoción y difusión: (trípticos, lona, volantes), se realizara en zonas estratégicas del polígono b.- material didáctico: consiste en papelería (cuadernos, lápices, sacapuntas, plumas, gomas, folders, clips, grapas, cartulinas, marcadores y hojas blancas), para el trabajo de verificación (tablas de campo, odómetro, cintas de medición).c.- material de apoyo: consiste en papelería, manuales, guías, tablas de campo. d) documental de la experiencia: se elaborara un documento con la experiencia (hojas, cartucho, tinta, pastas), memoria fotográfica. Horas adicionales para la elaboración de propuestas: se impartirán 60 horas para la elaboración de propuestas comunitarias) documental de la experiencia: hojas, cartuchos de tinta, pastas para engargolado y discos compactos.- perfil del instructor: se contratara un Lic. En ciencias humanas para capacitar al comité con un costo de \$243 pesos en total de \$14,580 pesos en 60 horas. Meta 3: promotor comunitario V.- el promotor comunitario desarrollará las actividades enmarcadas en el

Rogud Alvarez N.
Teresita

No. De obra: 140701DS004

Monto Total: \$21,600.00 pesos (Veinte un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Federal: \$12,960.00 pesos (Doce mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Municipal: \$8,640.00 pesos (Ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "LA ASOCIACIÓN" en dos exhibiciones; al inicio del proyecto se le pagará la cantidad de \$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y al final del proyecto se le pagará el finiquito de \$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) esta no podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro a terceros.

TERCERA.- La vigencia del presente convenio será a partir del Cinco de Octubre al treinta y uno de Diciembre del 2015 dos mil quince. Pudiéndose prorrogar por ulteriores administraciones, en función de los resultados derivados del cumplimiento del mismo, así como promoverse las modificaciones pertinentes por acuerdo de ambas partes.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO".

QUINTA.- Ambas partes reconocen mediante este acto el carácter público de este Programa, siendo de su conocimiento que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El control y vigilancia del presente convenio, así como de la correcta aplicación, ejecución de dicho programa estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

Roguel Alvarez N.

SIXTA.- "LA ASOCIACIÓN" se obliga a:

Cumplir con la Conformación, Capacitación y Operación de Comités Comunitarios, apoyar a la Organización y Participación Comunitaria, promover la participación social en el proceso de planeación, programación, ejecución, y supervisión del programa. Se conformarán las comisiones de trabajo específicas conforme a los ejes temáticos del programa hábitat II.- capacitación: se capacitará en los temas establecidos en el numeral 5.1.2 fracción i, inciso a). Presentar a "EL MUNICIPIO" un informe detallado por escrito al término del periodo de las actividades realizadas así como los Objetivos alcanzados. Así como a apegarse a los términos y lineamientos específicos del Programa Hábitat por lo que todos y cada uno de los insumos, materiales y equipamientos, que se adquieran para llevar a cabo el taller o curso en mención son propiedad del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y no de la persona responsable de llevar a cabo el taller, y estarán a resguardo de la Oficina de la Dirección de Desarrollo Social y Humano Municipal.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" podrá realizar cuando estime conveniente, visitas de inspección cada semana al curso donde se lleven a cabo las acciones por cumplir el objeto del presente convenio, a fin de constatar su cumplimiento y en su caso evaluar el trabajo realizado por "LA ASOCIACIÓN"; si dentro de estas visitas "EL MUNICIPIO" determina que no se ha cumplido con el objetivo del producto, o que se han desviado las acciones y los recursos sin causa justificada podrá rescindir el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- "LA ASOCIACIÓN" será responsable de los daños y perjuicios que se causen por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquier de las personas que de él dependan. Con relación a esto último y para efecto de cualquier conflicto laboral que se Suscite "EL MUNICIPIO", no se considera patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se llegue a causar.

NOVENA.-SEGUIMIENTO:"EL MUNICIPIO" designa a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para efecto de que se encargue del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DECIMA.-DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo de voluntades, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Administrativos del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Roguel Alvarez N.
A

A

Leído que fue el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en unión de dos testigos, para su debida constancia.

EL MUNICIPIO



LIC. MARCOS GODINEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ANDREA ESPERANZA NUÑO DE LA TORRE
SÍNDICO MUNICIPAL



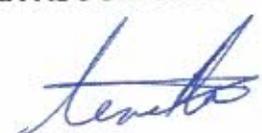
LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ANGEL ISRAEL CARRILLO MACIAS
ENCARGADO DE LA HACIENDA MPAL.

Raquel Alvarez N.
C. RAQUEL ALVAREZ NAPOLES
DIR. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"LA ASOCIACIÓN"



C. TERESITA DEL NIÑO JESÚS NAVARRO GIL
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO CULTURAL COREA A.C.

TESTIGOS



C. ALICIA GARCIA HERNANDEZ



C. ANGELICA ACEVEDO PEREZ

Nota: La presente hoja de firmas corresponde a la parte final del convenio de fecha de cinco de Octubre del 2015 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco y la Asociación Civil Centro Cultural Corea A.C. Representada por La C. Teresita del Niño Jesús Navarro Gil en relación al Programa Hábitat, Conformación, Capacitación y Operación a

ELEMENTOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES

COMITES COMUNITARIOS			
Componente	Cantidad	Unidad de Medida	
Construcción	1	Unidad	
Desarrollo social	62	Foros	
Desarrollo por sector	1	Foros	
Desarrollo por grupo	82	Foros	
Integración por grupo	15	Beneficiarios	
Grupos (familia)	1	grupos	
Costo por hora del trabajador	243	personas	
Promover comunitario	1	beneficiarios	
Estimulo material	4000	personas	
Estímulo	2	personas	

POBLACION OBJETIVO			
GRUPO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	Beneficiarios
Niños (hasta 15 años)	0	0	0
Adolescentes (de 12 a 17 años)	0	0	0
Jóvenes (de 18 a 29 años)	0	1	1
Adultos (de 30 a 59 años)	6	9	15
Adultos mayores (igual o mayor de 60 años)	0	0	0
TOTAL DE BENEFICIARIOS:	6	10	16

Rodri Pinto Castro



PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO

JOSE LUIS



DELEGADO ESTADAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN ESTADAL JALISCO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Roguel Alvarez W.

*Este programa es federal, debe considerarse paridad política. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.